

## La farsa estabilizadora de la peseta (\*)

J. G. CEBALLOS TERESI

### NO HAY POSIBILIDAD DE ESTABILIZAR

Bien decíamos que preferimos habérnoslas con el señor Ventosa que con el señor Wais, con el Gobierno del almirante Aznar que con el Gobierno del general Berenguer.

Con el señor Wais todo eran escondrijos y encrucijadas, recovecos y subterráneos, y no se sabía en verdad, a veces, por dónde iba, dónde se dirigía y cómo y a qué habíamos de salirle al paso. El señor Ventosa no se esconde, da la cara, se tira a fondo, a lo Sauer, y enseña de buenas a primeras todo el juego, cuya realidad discrepa bastante, por exceso, de la declaración ministerial.

Con el Gobierno del general Berenguer, con la semi-Dictadura del general Berenguer, no tenían gran fuerza ciertos repulgos de infracción de Ley, y los miramientos de infracción constitucional; con el Gobierno del almirante Aznar, de ponderación civil y rigidez legalista, progenitor del primer Parlamento de la normalidad, con caracteres nada menos que de Cortes constituyentes y restaurador a plenitud de vigencia de la Constitución y de todas las leyes de ella dimanadas, como acaba de poner exquisito cuidado hasta para los nombramientos de gobernadores; al seguir la trayectoria que le señala y por donde quiere llevarle el señor Ventosa, y al parecer le lleva y se deja llevar, con más o menos cendales, y aun sirviéndole de cirineo el señor conde de Romanones, en su calidad de asistente con el señor Ventosa al banquete de M. Quesnay, al abordar el plan "estabilizador" que a plena luz se preconiza, levantando empréstitos en el extranjero hasta en Deuda consolidada, con infrac-

---

(\*) Trabajo publicado en el número 1.562 de "El Financiero", correspondiente al día 6 de marzo de 1931.

ción manifiesta del artículo 86 de la Constitución, y firmando contratos a espaldas del Parlamento que traben de antemano todo posible derecho de libre opción de las Cortes, es sencillamente poner a éstas en secuestro antes de nacer e inferir la más grave herida a la soberanía nacional, contrariando la gran masa contraestabilizadora de pública opinión del país y echando el cerrojo a la sincera trayectoria de apaciguamiento de los espíritus, en deservicio flagrante de los altos intereses dinásticos, en punto a que los elementos antimonárquicos pudieran reaccionar, a través de las elecciones municipales y provinciales, evolucionando decorosamente para concurrencia y prestación de asistencias a la obra española de Gobierno en las próximas Cortes, de no quedar deshonradas y muertas antes de nacer por pecado original de este maleficio "estabilizador".

La evolución y vicisitudes que de dos años y medio a esta parte señala el proceso "estabilizador" —que tales caracteres morales amaga en verdad— es de lo más pintoresco y contradictorio que pueda darse.

Cuando la intervención de la Dictadura, al plantearse la cuestión de renovar las dobles, los corsarios de extranjería mostráronse en exigencias de que España había de contraer el previo compromiso de "estabilizar", y aquel Gobierno de la Dictadura que, por serlo, podía hacerlo todo, tuvo arrestos suficientes para no someterse al yugo extranjero y no claudicó. "Vamos primero a renovar las dobles —dijo—, y después, libremente, "estabilizaremos" o no "estabilizaremos". Y la renovación de las dobles se hizo y se cortó como con tijeras, y no se "estabilizó", ni al cambio de 15 por 100, a que parecía inclinado entonces el ministro de Hacienda, señor Calvo Sotelo, ni al de 25 por 100; eso es, a 33,62 pesetas la libra, como preconiza el señor Cambó.

En la semi-Dictadura del general Berenguer se registró toda una gama de tentativas, y aún no sabemos si de realidades contra leyes fundamentales, como la de Ordenación Bancaria, como el intento del Real decreto de 20 septiembre-10 octubre sobre liquidación de dobles mediante un préstamo de 300 millones de pesetas oro en el extranjero, que quedó sólo en intento ante el valladar del Banco de España, que salvó entonces el principio del estricto cumplimiento de la Ley.

Pero surgieron los envíos de oro al extranjero, los tres millones de libras esterlinas depositados en el Banco de Inglaterra, a la orden del Banco de Reparaciones internacionales, envíos de oro, mitad por mitad con el Tesoro, que hay que reconocer que en el procedimiento o forma se sujetan a la ley de Ordenación Bancaria, y sobrevinieron las idas y venidas del

governador del Banco a Basilea, y de Quesnay a Madrid, y se dio el caso insólito, mejor dicho, los casos, de que el gobernador del Banco de España llevase un plan de "estabilización", que el Banco no conocía, y que un enviado del ministro de Hacienda de España, como era en realidad dicho gobernador, sometiese a la deliberación y aprobación de un Comité de banqueros extranjeros, en quienes se subrogaba así de *facto* en Basilea la soberanía de las Cortes españolas, un proyecto de "estabilización" de la peseta, que España no conocía.

Y se suspendieron los envíos de oro, más que nada, creemos, porque se le había agotado ya al Tesoro la disponibilidad en cuenta corriente para hacer la contrapartida por mitad en los envíos con el oro del Banco, y todo el dominio logrado sobre la peseta, de que hablaba el señor Wais al señor Ventosa al darle posesión se redujo, en verdad, a dejar ir las libras siempre donde querían y como querían, como continúa sucediendo; que de 41,80 pesetas se remontasen otra vez por encima de 50, ya que, en oscilación constante, el mercado de Madrid ha ido siempre a remolque del de Londres, siguiendo obedientemente sus cursos, con la agravante de encarecer siempre aquí, de modo sistemático, el cambio, hasta con varios enteros de carestía, a veces, en una misma sesión.

Y llegamos a la declaración ministerial de este Gobierno, por más de un concepto respetable, ya que, por encima de todo, esa amplia conjunción monárquica representa la corrección y decidido propósito de enmienda de errores pasados, que no podrían volver a repetirse, y, a la vez, una marcada tendencia atrayente de concordia, de captación hacia un fuerte núcleo de solidaridad común, y nosotros decimos —aunque ello sea adelantar algo nuestros juicios— que si el Gobierno, impremeditadamente, por contemporización excesiva y por dejación de inalienables deberes, se obstinase en buscarle tres pies al Banco, cayendo en faena inversa de disociación, en vez de su obligada bandera de captación a todo trance, dejándose llevar a esa aventura de la "estabilización", y peor aún, de la "estabilización" atropellada, atando de pies y manos a la Nación, por compromisos previos, cuando toda la Nación, fuera de los interesados y los banqueros que en ello anden, rechaza de plano la "estabilización", nosotros decimos, repetimos, que ello determinaría, más que por lo político, por lo económico, una gran conmoción social de imprevisibles repercusiones.

He aquí cómo comentaba la declaración ministerial diario tan "estabilizador" como *El Sol*:

“A juzgar por la declaración ministerial, el señor Ventosa ha conseguido de sus colegas del nuevo Gobierno la aceptación del plan de “estabilización”, si bien los términos que se emplean al tratar de este problema tienen toda la imprecisión necesaria para que puedan suscribirlos aun los menos amigos de la reforma monetaria.”

En confirmación del anterior juicio aparecen las siguientes palabras del propio ministro de Hacienda, señor Ventosa, dirigidas a los periodistas:

“Expuso su propósito de llevar a cabo, antes de la reunión de las Cortes, todas las operaciones previas a la “estabilización”, cuyo problema planteará en ellas.”

¿Cómo se entiende plantear un problema ante las Cortes y, a mayor abundamiento, tan de soberanía como es el de la moneda nacional?

Si el órgano del partido liberal que acaudilla el señor conde de Romanones, *Diario Universal*, se resolvió a escribir —y eso que sólo se trataba entonces de unos pequeños envíos de oro del Banco al extranjero— que el Gobierno “no sabría tomar sobre sí la grave responsabilidad de entrar en las Cajas del Banco, pasando por las espaldas del Parlamento”, ¿cómo va a tomar ahora mayor y mucha más grave responsabilidad el Gobierno del que el mismo señor conde de Romanones forma parte, como ministro de Estado, saltándose el artículo 86 de la Constitución, ahora, en primer término, al decidirse a levantar préstamos de Deuda flotante en el extranjero, convertibles después en verdadera Deuda exterior oro consolidada?

Pero si esa transgresión constitucional de ahora sería ya de suyo enorme, la segunda transgresión, la que se consumaría de hecho, incluso por pacto firmado con extranjeros, resolviendo de plano la “estabilización”, sería realmente enormísima con relación a las Cortes que han de venir, en secuestro ya antes de nacer, capitidiminuida su intangible facultad soberana y en materias tan fundamentales a la esencia constitucional en régimen parlamentario, como son las cuestiones de créditos y de moneda.

Véase la extraordinaria gravedad que entrañan las siguientes palabras de *El Debate*, que ha sido esta vez vocero del plan “estabilizador” del señor ministro de Hacienda, sintetizado en la creación en el extranjero de un fondo de maniobra de 100 millones de dólares, en Deuda flotante

por seis meses, renovable por otros seis, con facultad, por parte del Gobierno, de convertir esa Deuda flotante en Deuda consolidada exterior, y añade:

“Y, por supuesto, que *la firma* del crédito ha de *obligar al Gobierno* a la ejecución inflexible de un plan y a la consecución de un fin *previamente determinado*.”

Es decir, que se trata de un *contrato firmado* que *obliga al Gobierno* —léase a las Cortes— al cumplimiento inquebrantable de un fin, o sea la “estabilización”, y hasta es posible que se imponga el tipo *previamente determinado*.

¿Puede decirse seriamente ante eso, como lo hace el señor ministro de Hacienda al afirmar *que planteará el problema ante las Cortes*, que se rinde el más elemental respeto a la soberanía del Parlamento, llevándole las cosas dispuestas de tal guisa que no sea factible más opción ni quepa otro dilema que el de la bolsa o la vida?

Con razón rechaza *Informaciones* la sofística defensa que hace *El Debate* de esa transgresión constitucional, apoyándose en el socorrido recurso de la necesidad, y dice:

“Con toda modestia nos advierte “El Debate” que “no ha lugar a deliberación” sobre el aspecto jurídico de los créditos que quieren contraerse en el extranjero para ir a la “estabilización”. Reconoce que legalmente no pueden contraerse esos créditos. Invoca expresamente la prohibición categórica del artículo 86 de la Constitución. Pero frente a eso pone las doctrinas que, de antiguo y de reciente, colocan por encima de toda ley la necesidad ante la cual debe ceder cuanto se oponga a su recto servicio. Esas doctrinas son el asien- to jurídico de todas las Dictaduras y de todas las revoluciones.”

A eso es a lo que tiran y para ello laboran inconsciente e imprudentemente cuantos sin posibilidad legal, sin necesidad para el cambio estable de la peseta y sin conveniencia económica y social, quieren llevarnos a ciegas a la “estabilización” legal contra el firme criterio opuesto de toda el país.

## II

## NO SE DEBE "ESTABILIZAR" FRENTE A LA OPINION DEL PAIS

Es ahora el propio *A B C* el que, en su crónica bursátil de Redacción, del domingo último, y refiriéndose a la Bolsa de Madrid, escribe lo siguiente, que debe ser objeto de señalada ponderación en las esferas "estabilizadoras" ministeriales, si existe en ellas un punto de ecuanimidad y buen sentido.

"La Bolsa, en general, no es partidaria de la "estabilización". Recogemos impresiones de este Centro, que no se encuentra convencido de la conveniencia de llegar al hecho jurídico de la "estabilización" y confía en que al ser discutido el proyecto en las Cortes se expondrán opiniones de los elementos económicos y financieros del país y se podrá deducir entonces la utilidad o no de la reforma monetaria.

Tales son las impresiones y la deducción que se obtienen del examen de estos días en relación con el movimiento de nuestro signo monetario."

Trátase de la prestigiosa Bolsa de Madrid, que tan señalada ejemplaridad ofreció al mundo entero en aquellos días azarosos de agosto de 1914, en que, merced a la entereza de su Junta Sindical, no sólo fue casi la única Bolsa que operaba, sino que, además, influyó ponderación decisiva para impedir el régimen de moratorias a que quería precipitárenos por no pocos bulliciosos pescadores de río revuelto, como sucede ahora asimismo casi exactamente en cuanto concierne a la "estabilización".

Y corroborando esa misma información verídica de *A B C* que, por encima de todo, cuando llega el caso, sabe pulsar y reflejar la sana opinión del país, posponiéndolo todo a ese fin, comenta *Informaciones* lo siguiente:

"La declaración del Gobierno de continuar la política de revalorización de la peseta, dejando para cuando funcione el Parlamento la "estabilización" legal, ha producido excelente impresión en los centros financieros y saludables efectos en

la Bolsa, donde la idea de "estabilización" legal cuenta con muy pocas simpatías.

A la mejoría obtenida por la peseta desde que se formó el actual Gobierno, hay que añadir un nuevo avance de 60 céntimos al cotizarse la libra de 46,90, con tendencia a favor de la peseta, y en Londres, a 46,22.

Si no surgen dificultades de orden social y político, la libra se cotizará pronto alrededor de 40 pesetas. Para obtener una cotización más baja de la libra será entonces necesario adoptar medidas de orden económico, que podría fácilmente llevar la cotización a 33 pesetas por libra, debiendo evitarse en tal caso a todo trance una mayor alza de la peseta, que podría ser perjudicial a nuestra industria.

Reajustados los precios y actuando con prudencia, podría llegarse, en un período de cinco años, a la par, sin ninguna de las perturbaciones ni despojos que la "estabilización legal" forzosamente implica."

De completo acuerdo con el colega, que ese es asimismo nuestro más firme convencimiento, frente a los que nada razonan ni demuestran, procediendo sólo por simples afirmaciones sin consistencia alguna, y a ello es de añadir también, en cuanto al empeñado sonsonete de mentar la "estabilización", lo que asimismo dice *Informaciones*:

"Insistimos en que sólo el hablar de "estabilización" perjudica la cotización de la peseta. Si no fuera así, el viaje del señor Quesnay habría motivado una mejora, y no sólo no ha ocurrido esto, sino que por primera vez la cotización de la peseta se disocia de la mejora general de las cotizaciones, que la perspectiva de una mayor normalidad política notoriamente estimula.

Sería lamentable que la desconfianza en una conveniente orientación que sólo a la revalorización debe tender, motivara los quebrantos que hasta hoy producía la incertidumbre política."

Pero ese mismo es también precisamente el criterio del señor conde de Romanones, no hace muchas semanas reflejado en estas columnas, al

asegurar que, no sólo no debiera pronunciarse la palabra “estabilización”, sino que ni siquiera era admisible el vocablo.

Cierto es —y nosotros nunca atenuamos la verdad— que tanto el señor conde de Romanones como el señor Alvarado, encarnación éste de la política financiera de los demócratas, que acaudilla el señor marqués de Alhucemas, nos expresaban sus dudas respecto a que la peseta pudiese recobrar íntegramente su valoración. Y en esa coincidencia de una necesaria revalorización, llegamos a formularles a ambos respetables amigos, a uno y otro separadamente, en las respectivas conversaciones especialmente celebradas al efecto:

—¿Y si entrados ya en el camino de la revalorización se fuese viendo que no había tope ni obstáculo serio que cerrase el camino y que, por tanto, no era necesaria la “estabilización” legal?

Y nuestros dos ilustres interlocutores, como si respondiesen a un mutuo acuerdo, no obstante mediar bastantes días entre una y otra entrevista, respondieron sin titubear, casi con las mismas palabras:

—¡Ah!, pues tanto mejor.

Es decir, que ello significaba el reconocimiento implícito, como no podía ser menos, surgido con toda espontaneidad de entendimiento tan preclaros, de que la “estabilización” legal es para ellos, cuando menos, un mal menor —aunque nosotros afirmamos que es un mal mayor que el que se trata de remediar— al que sólo podría llegarse en todo caso, cuando el camino mejor quedase cerrado a toda esperanza y posibilidad de revalorización, que no es el caso de España, cosa que en su día, a la vista de las realidades y no ahora, podría discernirse.

¿Qué casos, qué circunstancias, qué ignotas influencias pueden haber contaminado esos criterios por la convivencia de unos días con el señor ministro de Hacienda “estabilizador”, para que sea posible un tan radical cambio de conductas?

No hemos de repetir aquí la larga enumeración de entidades y fuerzas económicas y elementos representativos de todo el país, que apuntábamos en nuestro reciente artículo: “¿Quiénes son “estabilizadores?””, que son decididamente opuestos a la “estabilización” legal, aparte de otros muchos, como el presidente de la Cámara de Comercio de Madrid, don Carlos Prast, que entienden que ni siquiera es este momento para poder tratar la cuestión previa de si debe o no debe irse a la “estabilización” legal; esto es, que consideran que no ha lugar a deliberar aún siquiera sobre tal cuestión, tan insólita, artificiosa y a destiempo planteada.



La Real Sociedad Económica Matritense ha tomado sobre sí la ardua labor de recopilar y unificar los numerosísimos trabajos y opiniones que de todos los sectores del país se han pronunciado contra la "estabilización", entre los que figuran elementos de tanta ponderación representativa en la misma Barcelona y en todo el país, como el Fomento del Trabajo Nacional y las Sociedades de Estudios Económicos de Barcelona y Madrid; en la próxima reunión plenaria cuatrimestral del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, tendrá que resolverse sobre la petición formulada por la Cámara de Comercio de Vigo, para que se convoque en Madrid una Asamblea extraordinaria de las Cámaras de Comercio de toda España, para que su autorizada voz sea oída en esta oportunidad en los altos asesoramientos del Gobierno en tan vital problema como el monetario, asesoramientos tanto más necesarios y urgentes cuanto más se distancia el normal funcionamiento de unas Cortes del Reino.

Finalmente, se acentúan cada día más las corrientes de aproximación, cristalizadas ya en trabajos al efecto, de importantes elementos económicos, y de la Banca, Comercio, Agricultura, Industria, etc., para reunirse asimismo en Asamblea magna, con idéntica finalidad de la Asamblea de las Cámaras de Comercio.

Una y otra Asamblea, a la vez que esa labor de concentración de la Económica Matritense, las juzgamos convenientes, como también el necesario movimiento de opinión de todo el país, porque el cruzarse ahora de brazos, por entender con excesiva buena fe que no es todavía momento oportuno para deliberar sobre tal cuestión, como opina don Carlos Prast, a tanto equivaldría como a que la gran masa social representativa de todos los elementos económicos y financieros de la Nación abandonase el campo a unos pocos que, como siempre sucede, son los que meten más ruido, por audaces o porque saben moverse.

El Gobierno, y singularmente sus más calificados elementos, que deben servir de contrapeso y muro de contención de ese movimiento envolvente "estabilizador", deben estar ya bien apercibidos y notificados de que no podrán inhibirse en esto del unánime sentir de la gran masa de opinión nacional, absteniéndose en absoluto de todo compromiso, obligación ni contrato previo "estabilizador" que roce siquiera la Constitución y las leyes de Contabilidad y de Ordenación Bancaria, porque jamás Gobierno alguno consciente podrá resolver nada a espaldas de la nación, porque preestabilización de tal ralea implicaría a la vez palmario secuestro previo de la soberanía intangible de las próximas Cortes.

## III

## NO ES NECESARIO NI CONVENIENTE ESTABILIZAR

*"Nosotros no pedimos ni queremos aumentos de salarios, y están en un error al pretenderlo los obreros de ferrocarriles, porque esos aumentos, del país han de salir, elevando el nivel de carestías, y poco nos importa que el sábado nos den un puñado más de dinero si resulta en la práctica que no podemos llegar al viernes.*

*Lo que nosotros queremos es que el dinero valga más y las cosas menos; esto es, que se aumente el poder de compra del dinero y se reduzcan los precios de las cosas, y aun bastaría lo segundo para lograrse de modo automático lo primero."*

(De la conferencia pronunciada por el obrero tipógrafo Joaquín Herranz, en el Centro Nacionalista, el 28 de febrero de 1931.)

El modesto obrero tipógrafo Joaquín Herranz, cuyas expresivas palabras y verídicos conceptos encabezan este artículo sabe más, percibe con diáfana claridad el problema monetario y, desde luego, acredita más buen sentido que todos los financieros y políticos que vienen embarullando la cuestión.

Los "estabilizadores" no razonan ni demuestran nada; sólo hacen afirmaciones, absolutamente falsas, que los que les creen, que así son los que siguen al señor Cambó, no se preocupan siquiera de comprobar.

Cuando más, parten de la fórmula de relación entre los índices de 1913 y los de ahora en Londres y en España, para determinar, por el precio de la libra en 1913, el que ahora corresponde a la peseta, concretado todo ello en las cifras siguientes:

$$\frac{174}{109} = \frac{X}{27} \qquad X = \frac{174 \times 27}{109} = 43,34$$

Donde 175 es el índice medio de España en diciembre último, 109 el índice de Inglaterra en el mismo mes y 27 pesetas el precio que tenía la libra en 1913, y así resulta, de tan simplista cálculo aritmético, que el valor económico actual o poder adquisitivo de la peseta corresponde a 43,34 pesetas la libra, y así hicieron comulgar con ruedas de molino al

ex ministro de Hacienda señor Wais, que en la reunión de directores de revistas financieras que convocó dijo muy seriamente, porque así se lo habían vertido al oído, que los *técnicos* le daban el tipo de 43 pesetas libra, demostrando así saber muchísimo menos de estas cosas que el obreiro tipógrafo Joaquín Herranz, sin que tampoco sepa mucho más de ello, o aparente saber, al menos, el actual ministro de Hacienda, señor Ventosa, pues tal se va poniendo ya y a tanta altura está llegando el ambiente metífico "estabilizador", que cada vez se adentra más en nuestro ánimo el convencimiento de que se impone hablar y actuar, no como uno quisiera, sino como las circunstancias imponen, en consonancia con el ambiente y con los resortes que utilizan las personas.

Con relación a la fórmula anterior no tienen en cuenta los "estabilizadores" que en el índice medio del nivel de vida español va comprendido ya un gran margen del efecto del cambio, siendo por ello bien patente el absurdo de tomarse el efecto por causa.

Es tan clara y sencilla la cuestión, que abrigamos el propósito, seguro de lograrlo en este concreto artículo, de llevar al ánimo de nuestros lectores pleno convencimiento de la brutal farsa financiera que se pretende imponer, para encubrir y escamotear al país, y a costa suya, nuestra realidad económica nacional, bastando para ello unas cuantas cifras, las menos posibles:

NUMEROS INDICES DEL NIVEL GENERAL DE LA VIDA EN FIN DE LOS AÑOS DEL ULTIMO QUINQUENIO EN LOS PAISES QUE SE EXPRESAN

AÑOS	Inglaterra	Alemania	EE. UU.
1914	100	100	100
1926	146	137	140
1927	143	140	139
1928	139	140	139
1929	128	134	135
1930	109	122	120

Basta sólo el último quinquenio para percibir bien por los ojos de la cara cómo en esos tres países tipos de paridad oro, Inglaterra, Alemania y Estados Unidos, los índices del nivel general de vida han descendido de 146 a 109, o sea 37 por 100 en Inglaterra; de 137 a 122, o sea 15 por 100 en Alemania, y de 140 a 120, o sea 20 por 100 en los Estados Unidos.

El resultado final, que más principalmente nos interesa, ya que los índices iniciales diferentes responden a diversidad de fenómenos y már-

genes de carestía, se resume en que los índices de fin de año último se habían reducido entre el 9 y el 20 por 100 de los precios de anteguerra, o sea que se ha producido en ellos orgánica y sistemáticamente una política que podemos llamar de desvalorización de precios, o sea de reajuste de precios, en subordinación, y para su afirmación y estabilidad, del patrón oro y cambio y convertibilidad de oro de la moneda, sin que ninguno de esos tres países tipos —pueden citarse otros muchos— haya tenido que recurrir al sortilegio de la “estabilización” ni de la llamada revaluación del oro, cuyo real nombre es falsificación.

Por el contrario, si de los tres países de plena valoración monetaria y desvalorización o desinflación de precios, pasamos a los dos países tipo de “estabilización”, Francia, por bajo, e Italia, por alto, veamos lo que de modo bien gráfico, sintético y concluyente dice el ilustre secretario técnico del Fomento del Trabajo Nacional, señor Gual Villalbí, en recientes declaraciones contra la “estabilización”, publicadas en *El Día Fráfico*, de Barcelona:

“En los ejemplos de Francia e Italia tenemos mucho que aprender.

El franco, estable en el exterior, sufre en el interior no pocas desventuras, porque se deprecia rápidamente. En Francia se registra una inflación progresiva de los medios de pago y esto pone en condiciones de agobio la vida de los habitantes del país.

Los franceses podrán estar muy orgullosos de su franco estabilizado y hacer coro, si quieren, a los que cantan las excelencias de la estabilización; pero lo cierto es que el índice del coste de la vida ha pasado de 498, a fin de 1927, a 592 en el tercer trimestre de 1930. Y esto es lo positivo y lo que realmente ha de tener en cuenta el ciudadano de un país.

A Italia le ocurre otro tanto, y todos conocemos las medidas heroicas que toma Mussolini para detener el curso de elevación de los precios.”

Es decir, que, inversamente a lo que ocurre con los países de tipo de normalidad monetaria, la “estabilizadora” Francia, que está infiltrando ya aquí el afrancesamiento, por muchas cosas y personas, hasta del aire que respiramos, sólo le ha servido la “estabilización” para regular el inter-

cambio exterior, pero le ha encarecido al país la vida un 20 por 100, y eso que, al implantar la “estabilización” legal en junio de 1928, llevaba ya año y medio de “estabilización” de hecho, que en tal margen y progresivamente ha quedado roto, para la vida económica interior, por la “estabilización” legal.

Excusado es decir el loco desbordamiento de precios y de carestía del nivel medio de la vida que registraríamos en España en cuanto se declarase la “estabilización” legal —que ni siquiera podría ser mantenida, o sólo a costa de otros enormes sacrificios para el país—, estando tan a ojos vistas, como revelan las cifras siguientes, la colosal disparidad que en España media, se mantiene y perdura, entre el cambio exterior y poder de compra interior de la peseta, que el mismo M. Quesnay y el Comité del Banco de Reparaciones internacionales reconocieron como una gran dificultad para la “estabilización”, porque, además, “causaría grandes trastornos a la economía española”, dificultad que, por lo visto, han arrojado ya por la borda, como todo cuanto se opone o se interpone a la “estabilización” a todo trance, que sólo a los financieros y banqueros cosmopolitas conviene, aunque se hunda España en una conflagración económica, política y social:

ESTADO COMPARATIVO DE LOS PROMEDIOS ANUALES DEL NIVEL MEDIO DE LA VIDA, PRECIOS ORO Y COTIZACION DE LA LIBRA EN ESPAÑA EN EL ULTIMO QUINQUENIO

Años	Nivel general	Precios oro	Cotización media de la libra
1926	181	149,9	32,67
1927	172	163,3	28,52
1928	167	154,2	29,32
1929	172	130,4	33,16
1930	172	110,8	41,96

Como se ve, nada más elocuente que las precedentes cifras para evidenciar el enorme divorcio que existe entre el cambio exterior y los precios interiores. Es precisamente en 1926, año en que tuvimos el cambio exterior casi “estabilizado” de hecho alrededor de 115 por 100, cuando se registra el máximo índice, 181, del quinquenio.

En 1927, precisamente cuando el cambio exterior empieza a remontarse, a partir de la primavera, al producirse la salida de los capitales extranjeros que vinieron a España creyendo que se iba la peseta a la pa-

DOCUMENTACION

ridad oro, baja el nivel de precios 9 por 100, a 172, y 5 por 100 más bajo en 1928, a 167, cuando ya tuvo que echarse mano de la intervención del mercado de divisas, porque la libra se iba por encima de 33 y 34 pesetas.

Por último, en los años 1929 y 1930, de tan enormes oscilaciones y carestías del cambio, permanecen inalterables en 172 los índices medios del nivel de la vida. En resumen: que ciñéndonos estrictamente a los promedios anuales preinsertos, mientras los índices del nivel de vida se mantienen idénticos en 1927 y 1930, a 172, los promedios de la libra suben de 28,52 a 41,96; es decir, 13,44 pesetas, o sea una depreciación del 53 por 100 para la peseta, como confirman las cifras de la columna de precios oro.

¿Puede pedirse más aplastante contradicción, por la realidad, de los falsos coeficientes de la *técnica* "estabilizadora"?

Acercándonos más a la realidad actual, para hacer más visible aún el contraste, veamos el siguiente

ESTADO POR MESES DE LOS INDICES DEL NIVEL GENERAL DE LA VIDA, PRECIOS ORO Y PROMEDIOS DE LA LIBRA EN ESPAÑA EN 1930

MESES	Cotización media de la libra	Nivel general	Precios oro
Enero .....	37,10	172	123,3
Febrero .....	38,52	172	119,5
Marzo .....	39,31	172	115,9
Abril .....	38,93	172	119,3
Mayo .....	39,78	168	113,4
Junio .....	41,56	166	107,8
Julio .....	42,10	170	108,1
Agosto .....	44,91	173	104,5
Septiembre .....	45,62	174	103,5
Octubre .....	47,29	175	100,1
Noviembre .....	43,08	175	110,3
Diciembre .....	45,34	175	104,4
<i>Media anual</i> .....	41,96	172	110,8

Mientras los precios interiores sólo suben 3 por 100, de 172 en los cuatro primeros meses del año a 175 en diciembre, después de haber estado por debajo de 172 en mayo, junio y julio, los promedios de la libra subren de 37,10 pesetas en enero a 45,34 en diciembre, o sea 8,24 pesetas; es decir, aproximadamente un 35 por 100 de desvalorización media exterior, al paso que sólo era de 3 por 100 la desvalorización insido mucho mayor en 1930, casi el doble de lo que señalan los promedios mensuales, ya que la libra esterlina estuvo a 35 pesetas en enero de

1930 y se remontó dos veces por encima de 50; es decir, una depreciación exterior de la peseta del 60 por 100, frente a una carestía de precios o desvalorización interior de la peseta, como expresión del nivel medio de la vida, que práctica y realmente no es mayor del 4 ó 5 por 100; esto es, una diferencia del 55 por 100 entre la desvalorización exterior e interior de la peseta.

Y cuando esto es así, que es la realidad viva, que hasta el buen sentido de un obrero sin estudios comprende, ¿habrá nadie tan desatentado, tan incomprensivo del prestigio y decoro nacional, de la justicia y de la ética, de la verdad y del bien, del respeto a los demás, cuando no de sí mismo; de la fortuna pública de la nación y privada del país, que se atreva siquiera a exteriorizar el pensamiento, y tanto menos el propósito, de imponer una "estabilización" legal de la peseta, contra la imposibilidad legal, de espaldas al Parlamento, frente a la gran masa de opinión contraestabilizadora de todo el país, y sin necesidad ni conveniencia pública de tal medida?

Las naciones financiera y monetariamente normales han revalorizado la moneda y han desvalorizado los precios interiores, buscando el nexo legítimo de ambos términos como por ley de vasos comunicantes. Aquí en España se pretende todo lo contrario: divorciar perpetuamente esos correlativos términos, desvalorizando la moneda para fijar, *clavar*, los precios altos, sin el debido reajuste de las carestías de precios que se tomaron por las especulaciones y agios de la gran guerra.

Antiguamente, hasta ahora, el que debía buscaba los medios más lícitos y conducentes para normalizar su situación pagando; pero ahora impera otra nueva teoría: cortar el valor de la moneda para hacer tabla rasa de cuentas y, en vez de pechar con sus errores el culpable, endosarle las culpas, juntamente con la cuenta, al vecino de enfrente.

El Estado dijo al rentista, las cajas de ahorros, compañías de seguros, obras pías y de beneficencia: "Toma mis valores, porque ellos son la garantía y la quinta esencia del crédito nacional." Mas ahora, súbitamente, se decide a hacerles una amputación en su capital. ¿Con qué justicia, por qué necesidad y por qué principios de ética distributiva puede prevalecer esa teoría novísima?

Hasta nosotros, que somos férreamente optimistas, nos sentimos flaquear, y hasta vamos ya dudando si, de continuarse por esos caminos, podremos seguir siendo correctos y conducirnos correctamente en un ambiente de semejante inversión moral que de tal modo inquieta y

apena nuestro entendimiento. ¡Ay de cosas e instituciones que importa salvaguardar, y ay de la misma sociedad española, si esa perturbación espiritual nuestra llega a generalizarse sobre masas menos frenables, en tales convencimientos de que aquí no se puede seguir siendo correcto, porque se tropieza por todas partes, como obstáculo insuperable, con la incorrección, la defección y la deslealtad de los que están más obligados a ser y comportarse como todo lo contrario.

Ahora nace el nuevo partido político Centro Constitucional, con los elementos del maurismo y del señor Cambó, y la fe bautismal de un partido que se llama constitucional vendría a ser, de consumarse lo que se intenta a espaldas del Parlamento y de la verdadera soberanía del país, el más grande agravio y el atropello más palmario contra la Constitución, que desde 1876 pudiera recordarse.

Sácase a luz el dictamen de M. Rist, de ninguna aplicación a España, y todas sus manifestaciones, una por una, convergen a demostrar que ni en España concurren las circunstancias que forzaron a otros países a "estabilizar", ni que, por ende, hace falta aquí para nada la "estabilización".

No puede decirse que perdiera aquí su tiempo, y menos aún su dinero, M. Rist; pero sí que todo cuanto dijo no nos sirve para nada, como es la desvalorización de la moneda, que sólo revalorización reclama, y, en cambio, no nos dijo ni una palabra siquiera sobre la desvalorización o reajuste de los precios, para revaluar o restaurar el poder adquisitivo de la peseta, que es lo único que aquí precisa y a todos interesa: a todos, menos a los logreros y arribistas que andan en esos ríos revueltos de financiamientos cosmopolitas que, al fin y a la postre, no son otra cosa que bandas "estabilizadoras"; esto es, desvalorizadoras de los caudales ajenos para revalorizar, formar y acrecentar los suyos propios personales.

Nosotros decimos, en fin, que la verdadera técnica que precisamos, y que en verdad no puede ser más sencilla, no está en el Ministerio de Hacienda, para fórmulas numéricas de índices ni cambalaches de empréstitos, sino en el Ministerio de Economía, para debidos reajustes progresivos de los precios, que atados a las perturbaciones agio y negaciones de la oferta y la demanda y la libre concurrencia, se promovieron en los años indignos de la gran guerra, y que sólo desatándolos y restableciendo el imperio de las leyes económicas, puede y debe alcanzarse por movimiento suave de progresiva normalización.



La inflación no está en la moneda, sino en los precios y en la acción inflacionista sistemática del Estado. Reajustemos los precios y disminuirá automáticamente la necesidad de medios circulatorios. Restituya el Estado a la circulación monetaria los 200 millones de pesetas que lucró con las acuñaciones de plata, los 250 millones que tiene tomados a la circulación con los préstamos del Banco, los 50 millones de saldo contrario de Tesorería y los 450 millones que, a virtud de la Ley de Ordenación Bancaria, ha tomado el Estado a la circulación de billetes en los último nueve años, y esa restitución de 950 millones de pesetas, de los cuales la mitad corresponde a la obra del señor Cambó, producirán ipso facto la natural desinflación y, consiguientemente, la completa revalorización de la peseta, no de súbito ni por saltos, pero sí por la firme sistematización de un plan serio, metódico, técnico, hábilmente dirigido y con dignidad y decoro conllevado.

Esa es la voz y la expresión fiel de la única necesidad verdadera de España, y cuanto se aparte de eso, es puro fariseísmo de mercaderes, en contubernio con lamentables errores, cuando no ligados a punibles desmayos e inconfesables defecciones.

## IV

## LA CIRCULACION FIDUCIARIA Y EL BANCO DE ESPAÑA

*"El Banco, por su capital, es una institución privada, mas el privilegio de emitir billetes, verdadera delegación de la soberanía estatal, le impone una actuación en consonancia con el interés público. A la luz de una sana doctrina jurídico-administrativa resulta, que el dinero como patrón de los valores, prácticamente debe tener un poder adquisitivo invariable; que el concesionario, en esta como en toda concesión administrativa, está obligado a prestar el servicio en condiciones suficientes al fin perseguido."*

*"... concluyó (el ministro de Hacienda, señor Ventosa) que era imprescindible la colaboración del Banco con el Gobierno. Colaboración, que sólo con pensar en el patriotismo de nuestro Instituto de emisión, debía darse por aceptada.*

*Y así fue. Porque a continuación, discretamente inhibido el gobernador, señor Bas, habló según versiones autorizadas, el consejero señor Gutiérrez, expresando sin reservas la patriótica colaboración del Banco."*

("El Debate", 28 febrero 1931.)

No podemos pasar sin la debida aclaración y comentario, que tiene

bastante de rectificación, lo escrito por *El Debate* con motivo de la visita al Banco del señor ministro de Hacienda.

Empezaremos por la segunda parte; esto es, por lo que a la colaboración del Banco al Estado se refiere. En efecto; nosotros queremos creer y creemos que el honorable consejero don Francisco Gutiérrez, de tan inveterados prestigios en el Banco, no pudo decir, y, efectivamente, no diría, lo que erróneamente le atribuye *El Debate*; es decir, que “expresa *sin reservas* la patriótica colaboración del Banco”.

Nosotros queremos suponer, acaso más en lo cierto que *El Debate*, que lo que el señor Gutiérrez diría, y que, efectivamente, habrá dicho, es que el Banco de España, respondiendo una vez más a su fiel tradición, prestaría con toda lealtad y patriotismo su decidida colaboración al Gobierno, colaboración que en todo caso ha de encuadrarse en un marco que, naturalmente, no puede ser otro que la Ley de Ordenación Bancaria.

Y, a mayor abundamiento, precisamente las primeras palabras de la base séptima de la Ley de Ordenación Bancaria, dicen así: “En el caso de que el Gobierno, *con arreglo a las facultades que las leyes le concedan...*”; es decir, que ni el Gobierno puede salirse de la estricta legalidad, ni el Banco podría otorgar, conociendo la Ley, concesión alguna que las rozase lo más mínimo.

Y si ese estricto cumplimiento de la Ley no constituye para *El Debate* reserva alguna, por sobreentenderse de suyo como cosa sustantiva, acabaremos por estar de acuerdo con el colega.

Ahora bien; dentro de esas facultades que las leyes conceden al Gobierno, ¿se estima que pueden haber y estén comprendidos préstamos, créditos o empréstitos en el extranjero, que de suyo llevarían vicio de origen de infringir el artículo 86 de la Constitución?

Sospechamos que el señor ministro de Hacienda entiende que sí. Nosotros, por el contrario, lo negamos rotundamente, y es más: abrigamos la firme creencia de que el Banco de España no podría colaborar, de existir, con ese criterio del Gobierno.

Y dilucidado este aspecto de colaboración, pasemos a examinar la primera parte de las afirmaciones de *El Debate*; esto es, eso de la sana doctrina jurídico-administrativa del dinero estatal, por la que muestra al Banco como concesionario de la función de soberanía de emitir billetes, echando sobre el Banco, al parecer, la misión y aun la responsabilidad de mantener invariable el poder adquisitivo de la moneda.

Si eso se escribiese fuera de España y por alguien que no fuese español y no conociese las cosas de España, aún sería doctrinal y técnicamente discutible. Pero escrito eso por alguien que ha convivido muy de cerca la política española, que debe conocer las cosas de España, y más aún las del Banco, por estar dentro de él, más que una herejía es un verdadero disparate, sin que le sirva de atenuante el apoyarse en las palabras del señor ministro de Hacienda, que comenta.

La misión, la vigilancia y hasta la responsabilidad unilateral, si se quiere, del Banco de España, en su función emisora de billetes, queda virtualmente constreñida a conservar las reservas metálicas señaladas por la Ley y cubrir el margen de circulación al descubierto, con arreglo a la misma Ley, con efectos comerciales de toda solvencia y garantía.

Pero ¿es, acaso, que el Banco de España tiene arte ni parte ni le sea imputable la más mínima participación en la inestabilidad y depreciación de la peseta, que padecemos? ¿Es que, transcurridos siete años, bastantes a meditar y rectificar pasados errores de la política, se pretende endosar ahora al Banco de España las culpas ajenas de la mala gobernación del país, única y exclusivamente imputables a los políticos?

En 1915, ahí está el señor conde de Bugallal, ministro de Hacienda a la sazón, y en 1916, ahí está el señor conde de Romanones, presidente entonces del Consejo, con planes de presupuestos extraordinarios, y el más grande y completo del señor Alba, y con déficits de 380 millones de pesetas en los Presupuestos, los billetes tenían prima efectiva sobre el oro metálico, que en libras y en dólares le llevaban al Banco de España sobre sus mostradores, por debajo de la par.

¿Qué quiere decir esto? Que aparte y muy por encima de la Ley emisora del Banco, que regula la circulación fiduciaria y sus reservas metálicas, existen causas de ordenamientos económicos y tanto o más aún, si cabe, de ordenamientos políticos, que son circunstancias favorables o adversas de balanza mercantil o de balanza de pagos, misión exclusiva del Gobierno, totalmente ajena a la función del Banco, todavía mucho más ajeno al equilibrio político, a la estabilidad política, al prestigio y solvencia interior y exterior del Gobierno, que es confianza, y confianza es crédito, y crédito inalterable es valor permanente de la moneda.

Pues qué, ¿no se está viendo cómo el simple tránsito del anterior a este Gobierno, sin más que eso, revaloriza ya un 16 por 100 la peseta,

y sería ya un 30 y más por 100 si desde el Gobierno no se hiciera política represiva del cambio, largando a troche y moche el vocablo "estabilización" y frenando el Centro de Contratación de divisas el natural movimiento al alza de la peseta?

El Banco de España mantiene cual ninguno la proporcionalidad tipo de cobertura oro del billete, y eso es lo que cae bajo su esfera de acción: oro y billetes.

Pero, ¿tiene, acaso, algo que ver el Banco de España con la plata, con las acuñaciones de plata, del Estado y clandestinas, que llegaron a sumar 810 millones de pesetas de encaje plata en 1908, habiéndose lucrado el Tesoro con más de 200 millones de pesetas en las acuñaciones de plata?

Quien hizo el daño está a restituir, en lo que restituible sea, porque los enormísimos perjuicios causados por la equivocada política a la moneda nacional no son ya resarcibles, aunque sí remediabiles, y al Estado toca restituir a la circulación monetaria del país esos 200 millones largos de pesetas, que de la circulación tomó, perturbando la ordenada regulación oro-billetes, sin la cual habríamos estado ya en el patrón oro.

Al Estado corresponde exclusivamente el gravísimo error que cometió el señor Cambó en la Ley de Ordenación Bancaria, posponiendo por completo todos los ordenamientos monetarios, salvo la plausible previsión de la base séptima, defensora del oro, a un propósito puramente fiscal; esto es, del mayor margen de lucro posible para el Estado, a costa del privilegio de emisión; es decir, de la inflación de la circulación de billetes, y, por ende, viciando por su base el equilibrio estable de la moneda, como comprueba el estado demostrativo que se muestra a continuación.

**BENEFICIOS QUE HA LUCRADO EL ESTADO DE LA EMISION DE BILLETES DE 1922 A 1930, A VIRTUD DE LA LEY DE ORDENACION BANCARIA DEL SEÑOR CAMBO**

(En millones de pesetas)

AÑOS	Pro-ductos brutos	Gastos de adminis-tración y bajas	Bene-ficios líquidos	Divi-dendo a las acciones	IMPUESTOS DEL ESTADO					Rema-nente	
					Fondo espe-cial	Utili-dades	Divi-dendos	Timbre accio-nes	Partici-pación bene-ficios		Total
1922 ... ..	125,88	22,85	103,03	49,56	2,00	16,86	6,05	1,43	27,00	53,34	0,12
1923 ... ..	110,10	23,46	86,64	42,48	2,00	14,57	5,71	1,50	20,29	44,97	0,06
1924 ... ..	115,52	23,18	92,34	46,02	2,00	15,71	5,94	1,52	22,69	47,96	0,20
1925 ... ..	121,41	24,35	97,05	46,02	2,00	16,45	6,17	1,51	24,68	50,81	0,20
1926 ... ..	127,36	23,86	103,49	45,02	2,00	17,53	6,19	1,65	29,38	56,75	0,70
1927 ... ..	111,93	23,46	88,46	41,50	2,00	14,76	5,64	1,83	22,14	46,38	0,47
1928 ... ..	106,82	23,29	83,53	40,71	2,00	13,98	4,89	1,71	20,09	43,67	0,13
1929 ... ..	122,90	26,21	96,68	44,25	2,00	16,40	5,91	1,70	26,28	52,29	0,12
1930 ... ..	129,06	28,80	100,25	44,25	2,00	17,00	5,91	1,72	28,10	54,73	1,25
<i>Total</i> ... ..	1.070,98	219,46	851,47	399,13	18,00	143,26	52,51	14,57	220,65	449,90	3,25

Como se ve, en los nueve años que lleva de vigencia la Ley de Ordenación Bancaria, el señor Cambó ha sacado de la circulación de billetes, como beneficio para el Estado por la circulación de billetes, 220,65 millones de pesetas, que, sumados a los demás impuestos que el billete produce al Tesoro, hacen un total lucro para el Estado de 449,90 millones de pesetas, que es la mayor especulación y agio que del billete pudiera hacer el Estado; es decir, que de 851,47 millones de pesetas que de beneficios líquidos obtenidos por el Banco de España en el conjunto global de sus operaciones todas, el Estado se ha llevado el 52,83 por 100 y el 47 por 100 los accionistas, con la fracción de remanentes a cuenta nueva.

Al Estado, que tan erróneamente ha tomado de la circulación de billetes esos 450 millones de pesetas, corresponde, por tanto, restituir a la circulación monetaria tan fabuloso lucro, cerrando la espita en términos tales, que el Estado no perciba en adelante del Banco de España, como ingresos del presupuesto, más que los rendimientos estrictos equiparados a cualquier otro Banco privado, aplicándose íntegramente la diferencia, unos 35 millones de pesetas anuales, a la desmonetización o desvalorización de la plata, que es la forma más eficaz para la revalorización directa e indirecta del billete, al producirse de consumo la reducción del cómputo de plata en caja y el aumento proporcional de la cobertura oro.

A un buen ordenamiento de la política bancaria del Estado corresponde asimismo no gravar la inflación de billetes, con saldos contrarios de Tesorería, que sólo aumento de billetes significan, y liquidar asimismo, por anualidades, los pagarés de ultramar y el préstamo de arrastre de 1891, que igualmente sumarían una deflación aproximada de unos 240 millones de pesetas.

Así, pues, dejamos bien demostrado que por obra y desgracia exclusiva del Estado, en nada atribuible ni imputable al Banco, entre los 200 millones de beneficio de las acuñaciones de plata y los 450 millones de los lucros por la estampación de billetes, el Estado tiene a la ahora presente a su cargo más de 650 millones de pesetas a restituir al sistema monetario, que se aproxima a 1.000 millones de pesetas, con los 300 millones de préstamos y créditos de Tesorería, que con un metódico plan de saneamiento y reintegración, hasta con las mismas anualidades fabulosas que ahora percibe del Banco, cuando no pudieran ser aumentadas también con recursos ordinarios del Presupuesto, incluso por trans-

DOCUMENTACION

ferencias periódicas de la cuenta corriente oro del Tesoro para reforzar las reservas oro del billete, sistema que tan prácticos resultados produjo, singularmente de 1910 a 1914, situando la peseta a los linderos de la par; con ese metódico plan de saneamiento autógeno, digámoslo así, y asegurándose en lo político y social el deseado equilibrio estable, la regularidad y estabilidad del cambio sería rápidamente un hecho definitivo, por metódicos cauces de revalorización progresiva, hasta situarnos, en plazo conveniente que a voluntad se quisiera, en el más perfecto régimen de patrón y convertibilidad oro.

Por tanto, ¿puede resistir al menor vestigio de buen sentido que el Estado, que se lucró con la plata, que se lucra con los billetes, que se lucra con la inflación, perturbando con esos tres factores el sistema circulatorio, consumase la iniquidad definitiva con la "estabilización" legal, lucrándose también del oro con la llamada revaluación, que no es otra cosa que falsificación, tomando como beneficio más de 1.000 millones de pesetas, por el sólo cubiliteo arbitrista de escribir unas cuantas cifras sobre el papel?

Finalmente, ¿qué concepto tiene ni qué doctrina bancaria posee y qué conocimientos acredita de la circulación al descubierto en Bancos de emisión, quien tales cosas escribe en *El Debate*?

Si miramos al último balance del Banco de España, de 28 de febrero pasado, tenemos:

	Millones de pesetas
Oro en caja ... ..	2.410,65
Oro y divisas en el extranjero ... ..	58,54
Plata en caja ... ..	713,02
Pagarés del Tesoro ... ..	88,59
Préstamo al Estado de 1891 ... ..	150,00
Saldo de las cuentas del Tesoro ... ..	29,40
Circulación de billetes ... ..	4.688,90
<hr/>	
Circulación al descubierto ... ..	1.238,70

Calculando el rendimiento o producto neto, máxime con su parte alícuota de gastos generales de administración, etc., al 4,50 por 100 líquido, en consideración, además, del margen de 1 por 100 a favor de las operaciones de la Banca privada, hallamos el siguiente cómputo:

## DOCUMENTACION

	Millones de pesetas
Producto neto de los 1.238,70 millones de pesetas de circulación al descubierto al 4,50 por 100 .....	55,74
Beneficios totales obtenidos por el Estado del Banco de España en el pasado año 1930 .....	54,73
Diferencia a favor del Banco de España .....	1,01

Diferencia de 1,01 millones de pesetas, que desaparece con gran exceso contrario en cuanto el Estado disponga del saldo gratuito de hasta 200 millones de pesetas en cuenta de Tesorería, a que tiene derecho por la Ley de Ordenación Bancaria.

A eso quedan reducidas todas esas elucubraciones y tópicos doctrinarios del articulista de *El Debate*, con y sin apoyos en los dictados del señor ministro de Hacienda.

Ello no quiere decir que no tengamos el convencimiento de que el Banco de España puede y debe ser el instrumento adecuado, único, para el resguardo de la estabilidad de la moneda, como depositario del crédito público y del sistema monetario nacional, pero siempre y en todo caso que los malos Gobiernos o las fatales circunstancias políticas o sociales, o ambas cosas a la vez, no le entreguen averiada la primera materia insustituible sobre que tiene que operar, es decir, el prestigio del Poder político, la confianza política y el orden y la paz social; y, sobre todo, y muy especialmente, que los Gobiernos no metan mano en los dineros del sistema monetario, tanto por lucros en la plata como por beneficios en los billetes, ni tampoco en su inflación, tomándole de modo permanente recursos a crédito.

Y de esto, que es la única realidad, a todo ese juego retórico de soberanía estatal, que el Banco sea concesionario exclusivo de la producción de dinero-billetes, y que es un concesionario —un contratista, como quien dice— que “está obligado a prestar el servicio en condiciones suficientes al fin perseguido”, media un verdadero e insondable abismo, que sólo al Gobierno, a una serie de buenos Gobiernos es dable salvar, con la ayuda de las primordiales circunstancias apuntadas, que es precisamente todo lo contrario de lo que se le ha ocurrido escribir al articulista de *El Debate*, desbordado en incienso ante los efluvios doctrinales del señor ministro de Hacienda.